

ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA EMPRESA SOCIAL

EDITA DEL SOCORRO ALVAREZ SERPA

Código: 201410002171

SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

Código: 201419000171

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS SOCIALES PARA LA INNOVACIÓN

SOCIAL Y EL DESARROLLO LOCAL

UNIVERSIDAD EAFIT LLANOGRANDE

RIONEGRO, ANTIOQUIA

Junio de 2016

ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA EMPRESA SOCIAL

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MAGISTER
EN GERENCIA DE EMPRESAS SOCIALES PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EL
DESARROLLO LOCAL

EDITA DEL SOCORRO ALVAREZ SERPA

Código: 201410002171

SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

Código: 201419000171

PhD MARIO ENRIQUE VARGAS SAENZ

Asesor

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD EAFIT LLANOGRANDE
RIONEGRO, ANTIOQUIA

Junio de 2016

AGRADECIMIENTOS

A nuestras familias por la paciencia y el apoyo incondicional, en donde la donación del tiempo para culminar con éxito este proceso, fue indispensable.

A nuestras empresas, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Fundación Oleoductos de Colombia por facilitarnos el camino para esta aventura de aprendizaje.

A nuestros compañeros de aventura, por la generosidad de compartir sus experiencias y conocimientos durante el proceso.

A nuestro asesor Mario Vargas por orientar este proceso bajo la lógica de la deconstrucción del conocimiento.

RESUMEN

El presente trabajo se constituye en un proceso de investigación documental sobre el enfoque diferencial en la empresa social. Ilumina la comprensión de la empresa social como una vía que facilita los procesos de los Consejos Comunitarios y Organizaciones Afro, hacia la generación de nuevas formas organizativas que apunten al desarrollo con una mirada local, municipal, Subregional y departamental, e impulsen el marco referencial de los derechos de las poblaciones afroantioqueñas para que estas puedan ser tenidas en cuenta de manera efectiva en la realización y planificación de los procesos de bienestar y desarrollo, aprovechando la coyuntura de dichas poblaciones, cuya apuesta a partir de la declaratoria de la ONU del decenio afrodescendientes 2015-2024 es continuar con las acciones que favorezcan el reconocimiento, la justicia y el desarrollo, adoptando medidas para que estos disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente en la igualdad de condiciones de vida en todos los ámbitos de la sociedad.

En el primer capítulo se realiza una contextualización sobre el proceso de las comunidades afrodescendientes, partir de las acciones que desde la norma han planteado el reconocimiento de derechos y dan cuenta de las necesidades de intervenciones diferenciales que faciliten los procesos de desarrollo de las mismas. En el segundo por su parte se hace precisión sobre lo que entendemos por enfoque diferencial, específicamente el étnico que hace alusión a comunidades afros. Por su parte el tercer capítulo esboza los elementos característicos y los argumentos teóricos y conceptuales de las empresas sociales, a partir de diferentes concepciones que en varios países existen, al tiempo que se establece la articulación desde lo jurídico y conceptual entre las empresas sociales y el

enfoque diferencial afro que plantea la discriminación positiva o acciones afirmativas como estrategias para favorecer la inclusión de grupos vulnerables.

Finalmente en el último apartado se recogen consideraciones finales que muestran los elementos para la articulación de estas iniciativas empresariales, basadas en la economía solidaria, con las apuestas de las comunidades afro, en el marco del decenio afrodescendiente.

Palabras Claves: Enfoque diferencial, empresas sociales, acciones afirmativas, discriminación positiva, economía solidaria, decenio de los pueblos afrodescendientes.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
REFERENCIAS Y PROBLEMATIZACIÓN	10
OBJETIVOS	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12
ASPECTOS METODOLÓGICOS	14
1. EL CONTEXTO: UNA MIRADA DESDE LO NORMATIVO A LOS PROCESOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES.....	18
1.1 La mirada desde lo local.....	18
1.2 La Mirada desde el contexto internacional.....	24
2. EL ENFOQUE DIFERENCIAL: IMPERATIVO PARA LOS TERRITORIOS Y POBLACIONES	27
3. LA EMPRESA SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL: UN HORIZONTE PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES.....	33
3. 1. Aproximaciones al concepto de empresa social.....	36
3. 2. La Empresa Social con enfoque diferencial en comunidades Afro.....	41
CONSIDERACIONES FINALES	63
Figuras.....	66
Tablas	67
BIBLIOGRAFÍA.....	68

INTRODUCCIÓN

La pregunta por el enfoque diferencial en las empresas sociales, surge del proceso formativo como estudiantes de la Maestría en Gerencia de Empresas Sociales para la Innovación Social y el Desarrollo Local de la Universidad EAFIT, y de la necesidad de adentrarnos en el estudio y el análisis de los factores y elementos que facilitan la creación de empresas sociales en los territorios de comunidades negras, Afrodescendientes, raizales y palanqueros en el departamento de Antioquia.

Las empresas sociales se conciben así como una herramienta, que ha tomado fuerza en varios países, incluyendo Colombia, y frente a las cuales se resalta el aporte en la construcción de soluciones innovadoras a las necesidades de desarrollo de las comunidades más vulnerables de un territorio.

A nivel mundial estas iniciativas se destacan por favorecer mejores condiciones de vida, ayudando a superar limitaciones de acceso a servicios, ampliación de oportunidades desde lo económico, social y cultural, al igual que la incidencia en políticas gubernamentales que han puesto la atención en la importancia de estas formas de economía social que no concentra las riquezas o beneficios en unos cuantos como lo vemos contantemente en la lógica capitalista del mercado, sino que genera externalidades positivas a un colectivo desde varios frentes, el económico y el social..

Es por eso que partiendo de una revisión teórica se aborda una propuesta de encuentro, teniendo en consideración que nos encontramos en el marco del decenio del pueblo Afrodescendiente según declaración de la ONU, para lo cual se hace inteligible identificar claramente los contextos locales de nuestros territorios desde una perspectiva holística.

De esta manera lo narrado en este informe busca evidenciar sistemáticamente los elementos de estudio planteados en el decenio Afrodescendiente, con relación al Etnodesarrollo para destacar los elementos más comunes con la empresa social y poder de este modo, observar hipotéticamente como deberían ser aplicadas en el contexto local, identificando las características más preponderantes para que sean utilizadas de la forma más conveniente en el entorno de los consejos comunitarios de las comunidades negras.

En los últimos 25 años aproximadamente, se han emanado leyes, decretos, resoluciones y se han venido implementando planes programas y proyectos, que aunque pretenden dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y los convenios internacionales, no han cumplido las expectativas del Pueblo Afrocolombiano, según denuncias permanentes ante las altas cortes, por la vía de tutela o de acciones de cumplimiento y ante los organismos multilaterales, según lo reflejan los diversos informes de seguimiento en cuanto a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y demás formas conexas de intolerancia; a más de esto, en cuanto a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y del ambiente, además de las acciones legales y de hecho llevadas a cabo en el país, se ha venido denunciando ante las agencias internacionales de protección de los derechos humanos, la poca o nula observancia de los gobernantes a los derechos del pueblo raso en general y a los derechos especiales del Pueblo Afrocolombiano en particular.

En este orden de ideas, en las páginas siguientes se encontraran tres capítulos que nos iluminan hacia la comprensión de la empresa social como una vía que facilita los procesos de los Consejos Comunitarios y Organizaciones Afro, hacia la generación de nuevas formas organizativas que apunten al desarrollo con una mirada local, municipal, Subregional y departamental, e impulsen el marco referencial de los derechos de las

poblaciones afroantioqueñas para que estas puedan ser tenidas en cuenta de manera efectiva en la realización y planificación de los procesos de bienestar y desarrollo.

En el primer capítulo se realiza una contextualización sobre el proceso de las comunidades afrodescendientes, partir de las acciones que desde la norma han planteado el reconocimiento de derechos y dan cuenta de las necesidades de intervenciones diferenciales que faciliten los procesos de desarrollo de las mismas. En el segundo por su parte se hace precisión sobre lo que entendemos por enfoque diferencial, específicamente el étnico que hace alusión a comunidades afros. Por su parte el tercer capítulo esboza los elementos característicos y los argumentos teóricos y conceptuales de las empresas sociales, a partir de diferentes concepciones que en varios países existen, al tiempo que se establece la articulación desde lo jurídico y conceptual entre las empresas sociales y el enfoque diferencial afro que plantea la discriminación positiva o acciones afirmativas como estrategias para favorecer la inclusión de grupos vulnerables.

Finalmente en el último apartado se recogen consideraciones finales que muestran los elementos para la articulación de estas iniciativas empresariales, basadas en la economía solidaria, con las apuestas de las comunidades afro, en el marco del decenio afrodescendiente.

REFERENCIAS Y PROBLEMATIZACIÓN

Teniendo en consideración que las dinámicas sociales, organizacionales y comunitarias de las poblaciones afro han cambiado, unas ligadas a los procesos de desplazamiento producto del conflicto social, político, económico y armado que vive el Departamento de Antioquia; otras, relacionadas con dinámicas de movilidad propias de los grupos humanos y en especial de los grupos étnicos. Se hace inexcusable para el Estado responder a las obligaciones enmarcadas en la Constitución nacional y en los convenios internacionales adoptados por Colombia en el bloque de constitucionalidad.

Es en el marco de las necesidades e interacciones que puedan generarse entre los Consejos Comunitarios y las organizaciones Afro, las que logran generar nuevas formas de participación concertadas, co-construidas con las comunidades y sus organizaciones, formas que aborden los nuevos desafíos a los que se ven enfrentados, tanto las comunidades como la institucionalidad, para el desarrollo local.

El reto está en entender la empresa social como una vía que facilita los procesos de los consejos Comunitarios y Organizaciones Afro, y busca la transformación de los imaginarios en la generación de nuevas formas organizativas. En este sentido se trasciende de empresa social a empresa social con enfoque diferencial la cual garantizaría dinámicas de participación e inclusión social para el establecimiento y definición de medidas administrativas, legislativas, de infraestructura, identificación y aplicación de programas de desarrollo, entre otros, que inciden en los territorios afroantioqueños.

De ahí que la pregunta que rige la presente investigación documental sea por los elementos conceptuales, metodológicos de la empresa social con una mirada diferencial y por los movimientos sociales afros, en el marco de los cuales los descendientes africanos construyeron comunidades organizadas como comunidades negras, palenque, consejos

comunitarios y otras formas muy variadas asociadas a lo que puede entenderse como empresa social y que como instituciones reconocidas por el Estado con derechos territoriales convergen en el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades

Desde la perspectiva del derecho internacional y con el objetivo de generar condiciones y garantías para los pueblos étnicos de Colombia y el mundo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, desarrolla, en su Artículo 2 el derecho fundamental a la participación de dichos grupos humanos, al plantear que: "...Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad...", ello implica que el Estado no podrá limitarse solamente a la búsqueda de medidas y estrategias que faciliten la participación efectiva de dichos grupos en las decisiones que les afecten particularmente, sino también a generar acciones de restablecimiento de derechos, desarrollo social y económico de los pueblos.

Parafraseando a Lao (2015), el anuncio del 2015 como el año que comienza el decenio de los y las Afrodescendientes, declarado por la Organización de las Naciones Unidas, suscita una lluvia de propuestas sobre sus significados e implicaciones. Entre ellas debería estar la creación de espacios de encuentro y diálogo que permitan la emergencia de estrategias de bienestar grupal, acciones colectivas, y políticas gubernamentales que permitan enfrentar la pobreza y las desigualdades sociales en las que se encuentra la población, apelando al concepto de corresponsabilidad entre el estado y la sociedad civil.

OBJETIVOS

Objetivo General

Examinar la implementación del enfoque diferencial en la empresa social a partir de los conceptos teóricos emitidos por organismos internacionales para señalar sus aspectos más importantes.

Objetivos Específicos

- ✓ Analizar desde el contexto de la carta política como ha sido entendido el enfoque diferencial como medio para garantizar el desarrollo de los grupos poblacionales.
- ✓ Identificar los aportes más importantes que se han venido desarrollando a partir de los criterios dados por la ONU y la doctrina internacional al respecto del desarrollo del pueblo Afrodescendiente.
- ✓ Analizar los elementos de la empresa social que favorecen la eficacia y articulación de los Consejos Comunitarios y organizaciones Afro para lograr su incidencia y participación, a partir de la construcción de propuestas colectivas que garanticen los derechos de la población Afroantioqueña, la defensa del territorio, en el cual se materializa su proyecto de vida, y reafirmar la identidad afro, mediante estrategias de cohesión.
- ✓ Aportar elementos comunes que favorezcan las acciones articuladas y conjuntas de los Consejos Comunitarios, las organizaciones y la comunidad afro en general, para que en coordinación con instancias gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional, establezcan consensos y compromisos en torno a la Unidad de Pensamiento Colectivo Afro, fortalezcan las capacidades de las

comunidades, a través de procesos sociales, culturales, económicos y políticos, que les permitan el intercambio entre las diferentes organizaciones nacionales e internacionales y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

La presente propuesta se desarrolló bajo los lineamientos metodológicos de la investigación documental, buscó la construcción de un estado del arte sobre la temática. En la época actual investigar se hace fundamental y necesario para realizar un excelente proceso de conocimiento y esto es fundamental aplicarlo al quehacer académico, siendo la investigación “estado del arte” uno de los medios más eficaces; ya que permite un estudio amplio de la realidad para que sea interpretada de manera oportuna.

Alfonso (1995) citado por Morales (2003) expone que “la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información, datos en torno a un determinado tema”.

Su particularidad está dada por el uso de fuentes primarias bibliográficas, tales como documentos impresos, electrónicos, audiovisuales, pero no se circunscribe a estas, y puede trascender empleando fuentes como el testimonio de los protagonistas de los hechos, de testigos calificados o de especialistas en el tema (Kaufman y Rodríguez, (1993) citado por Morales (2003)).

Dado que la investigación documental toma como punto de partida el resultado de otras investigaciones, el conocimiento que se construye es a partir de la lectura, análisis, reflexión e interpretación de dichos documentos (Morales, 2003).

En este orden de ideas para la presente tesis se siguió una estructura lógica para obtener el resultado que presentamos en las páginas siguientes, acordes a los pasos expuestos por el autor antes mencionado.

1) **Selección y delimitación del tema.** Es la selección del tema y clarificación temática de los dominios del trabajo a realizar. esto facilita establecer los límites, puntualizar el problema y precisar qué aspectos de éste se considerarán. Dicha delimitación incluye además los objetivos que se esperaban lograr con la investigación y la justificación de la misma.

2) **Acopio de información o de fuentes de información.** Una vez definido el tema a estudiar y determinado los aspectos que de éste se contemplarán, se avanza en la realización de un arqueo para acopiar la información que, según un criterio inicial establecido, pueda servir para el desarrollo de la investigación y, en consecuencia, para el logro de los objetivos planteados.

3) **Organización de los datos y elaboración de un esquema conceptual del tema.** Con el propósito de facilitar la búsqueda e interpretación de los datos, se elaboró un esquema conceptual, en donde la información se muestra gráficamente y estructuralmente con los diferentes elementos que se deriven del tema objeto de investigación.

4) **Análisis de los datos y organización.** Es el desarrollo temático con base en el esquema del punto anterior, analizando los documentos, y sintetizando los elementos más significativos, aquéllos que respondan a los objetivos planteados. En este momento del proceso se tomó como referencia a varios autores, con el fin de construir desde la evidencia teórica los postulados de la presente tesis.

5) **Redacción o informe de la investigación y presentación final.**

Redacción final de los resultados del proceso investigativo que dio como resultado cuatro capítulos en donde se aborda el problema desde lo normativo, la diferenciación del enfoque, la integración y lo conclusivo.

De conformidad con la metodología propuesta para el desarrollo de la investigación se revisó la construcción conceptual de la empresa social desde una mirada diferencial. Entendiendo cómo los descendientes africanos construyeron comunidades organizadas como comunidades negras, palenque, consejos comunitarios y otras formas muy variadas asociadas a lo que puede entenderse como empresa social y que como instituciones reconocidas por el Estado con derechos territoriales convergen en el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades.

As mismo la revisión lleva a ratificar que en el derecho al desarrollo, el estado tiene un rol fundamental en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan. En tanto como Estado, en materia de enfoque diferencial garantiza la participación e inclusión de los grupos poblacionales en el desarrollo y la adopción de decisiones relacionadas con este.

A continuación se presenta un esquema a partir del cual se orientó el rastreo de la información, siendo el pivote para los análisis y resultados que en las páginas siguientes presentamos.

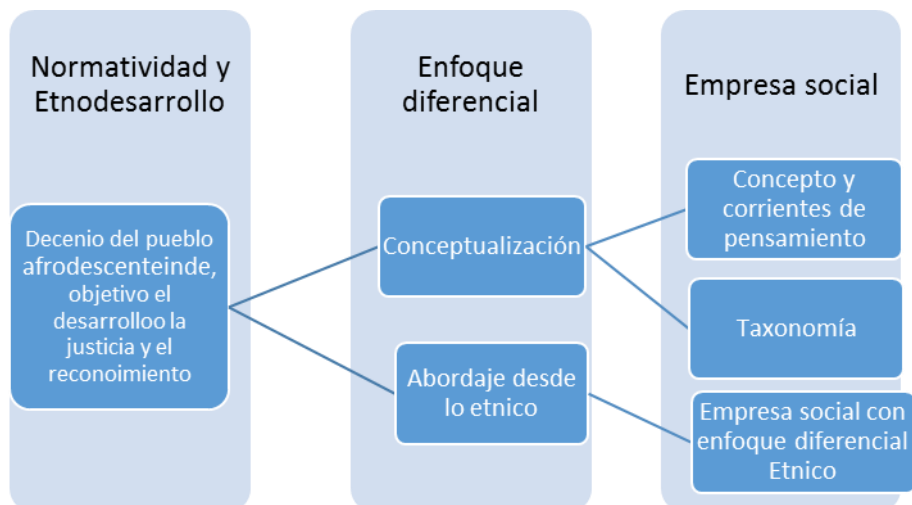


Figura 1. Esquema proceso de investigación

CAPITULO I

1. EL CONTEXTO: UNA MIRADA DESDE LO NORMATIVO A LOS PROCESOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

“La Pobreza no es un accidente. Como la esclavitud y el apartheid, es una creación del hombre y puede eliminarse con las acciones de los seres humanos”.

Nelson Mandela.

1.1 La mirada desde lo local

De acuerdo con la historia, a partir de 1991 con el reconocimiento de Colombia en su carta magna de la existencia de un Estado multiétnico y pluricultural, del derecho de los afrocolombianos al reconocimiento de la propiedad colectiva de los terrenos que habían venido ocupando ancestralmente, a la vez que el derecho a la protección de la identidad cultural y su desarrollo económico y social desde su cultura autónoma, se sentaron las bases para que en posteriores y sucesivos fallos, la Corte Constitucional, declarara el estatus de los Afrocolombianos como Pueblo, al tenor de los convenios 107 de 1957 y 169 de 1989 de la OIT; lo que los hace sujetos activos y beneficiarios de dichas normas y de la normatividad derivada de dichos convenios.

A raíz de lo anterior, el Congreso de la República sancionó la ley 70 de 1993, mediante la cual se trazaron los mecanismos para el cumplimiento de los derechos derivados de las normas constitucionales y de los tratados internacionales aplicables a esta materia; por lo cual, la nación, los departamentos y los municipios, en cumplimiento del principio de subsidiariedad y complementariedad del Estado, están llamados a realizar

acciones tendientes al cumplimiento de las funciones que les corresponden, a la vez que a establecer mecanismos para que en cumplimiento de la función de delegación o tutela de funciones de la nación o de los municipios, se articulen dichas políticas, de manera que se garantice la implementación de un sistema de atención y participación diferenciada de los Afrocolombianos en la toma de las decisiones que los afectan.

Los artículos 7, 13 y T.55 de nuestra constitución, fijan las bases del relacionamiento del Pueblo Afrocolombiano con las autoridades nacionales y territoriales, en el marco del respeto y la autonomía como pueblo; también son de tenor constitucional en el marco del artículo 93 de nuestra carta magna, los convenios 107 y 169 de la OIT, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos y la Declaración del Milenio de la ONU.

De la mano con estos impulsos legislativos, en el año 2010 el gobierno nacional crea el Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal, al igual que en el caso indígena, se crea el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Programa Presidencial para la formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal (ANPR), cuyo fin es avanzar en la garantía de igualdad de oportunidades para esta población, en términos económicos, políticos, sociales y culturales. El programa definen cinco líneas de trabajo: 1).

Rezago institucional, 2). Formación de Capital Humano; 3). Desarrollo Económico; 4). Fortalecimiento Institucional y 5). Objetivos del Milenio¹.

De igual forma, para el año 2010 se formula el Plan Nacional de Desarrollo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 2010-2014: Hacia una Colombia pluriétnica y multicultural con prosperidad democrática, el cual plantea visiones en el corto, mediano y largo plazo:

A continuación se presenta el contenido de las tres visiones²:

Visión de Corto Plazo: Lograr que el Estado colombiano contribuya a la formación de capacidades para el goce y disfrute de condiciones objetivas de vida digna y bienestar de acuerdo con su particularidad cultural. Esto implica dimensionar y efectuar las tareas de mayor urgencia para la población que incluyen: la generación de ingresos de manera sostenible, cerrar la brecha en materia de saneamiento básico, educación y salud con respecto a la población no afrocolombiana, gobernabilidad de los consejos comunitarios en territorios colectivos e instituciones de apoyo a los mercados en dichos territorios, políticas de inclusión en mercado laboral y la atención a la población desplazada. En la dimensión étnica se busca que el Estado Colombiano cree las condiciones adecuadas para la protección de los territorios colectivos de comunidades negras y en general el territorio del pueblo afro, que implemente instrumentos para la adquisición de nuevos territorios. En la esfera de lo racial el estado creará condiciones de equidad partiendo de la realidad censal, el auto-reconocimiento, la inclusión de la variable étnica en las estadísticas oficiales y las acciones afirmativas.

¹ Esta información fue tomada textualmente de la caracterización de Ecopetrol de grupos indígenas y afro a nivel nacional para implementar planes de acción concordantes con sus planes de vida y enfocados a fortalecer sus tradiciones artesanales, realizado por Carolina Bermúdez Churrea en el año 2014.

² La información contenida en los recuadros de fondo azul son citas textuales del documento Plan Nacional de Desarrollo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 2010-2014 del gobierno nacional.

Visión de Mediano Plazo: Contribuir a las condiciones para el despegue de las regiones de mayor participación de población afrocolombiana a las dinámicas de desarrollo económico del país. A tal fin se habrán alcanzado condiciones para la valoración permanente de opciones, oportunidades y potenciales de desarrollo económico para los afrocolombianos en todas las regiones del país.

Visión de Largo Plazo: Contribuir para mejorar los estándares de vida de la población afrocolombiana en general a través de una inserción efectiva a los mercados de bienes y servicios sobre la base de su particularidad cultural, histórico, social y político, articulado al Plan Nacional de Largo Plazo de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y a las recomendaciones de la Comisión Intersectorial.

Como se puede observar cada una de estas visiones responde a la necesidad de favorecer procesos de desarrollo económico y cambiar los estándares de vida de las comunidades afro descendientes, frente a los cuales la pregunta es por el cómo y por la posibilidad que estas propuestas respondan a las realidades locales y a las opciones propias de futuro que se construyeron, más allá de preocupaciones por el mero crecimiento económico del país o el ocupar los primeros lugares de productividad a nivel global.

De acuerdo con el gobierno nacional la formulación de este Plan estuvo guiado por el plan de Desarrollo de Largo Plazo 2019 para comunidades negra afrocolombiana, raizal y palenquera, formulado en el año 2007 y la visión Colombia 2019 II Centenario que se constituyen en orientadores de la planificación del desarrollo de los próximos periodos de gobierno, al igual que por el intento de incorporar efectivamente elementos significativos en el Plan Nacional de Desarrollo y cerrar la brecha en torno a los indicadores de desarrollo para la población afrocolombiana que enfrenta profundas desigualdades frente a la

población no étnica (PND de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2010-2014).

A partir de estas propuestas legislativas y de hoja de ruta para los pueblos afros en Colombia se sientan las bases para un camino que muestra el problema desde varias aristas, en donde en muchas ocasiones se ha evidenciado que desde el estado no ha sido posible la implementación de acciones de inclusión equitativa que permitan a las comunidades igualdad de condiciones y oportunidades, entre otros factores por la incapacidad del estado y el contexto social de violencia que aqueja al país.

Hoy, podríamos decir que las banderas de lucha del Pueblo Afrocolombiano están centradas en aspectos de participación política, inclusión social, temas legales y constitucionales tales como:

- El derecho fundamental a la Consulta Previa establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT; Por el cual se aspira no solo la garantía de un proceso de Consulta para planes de Desarrollo Departamentales 2016-2019 o Plan Nacional de Desarrollo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2015-2019, sino también la garantía de apoyo y respeto a la Mesa Departamental en Antioquia de consulta Previa del Pueblo Afrocolombiano, establecida con autonomía por las comunidades.
- El derecho fundamental a la participación diferenciada de que tratan los artículos 49 de la ley 70 de 1993 y el artículo 6 de la ley 21 de 1991.
- El derecho a constituir y preservar las instituciones y formas organizativas propias, establecido en los artículos 41 de la ley 70 de 1993 y 4 de la ley 21 de 1991.
- El derecho al Etnodesarrollo de que tratan los artículos 47 y 57 de la ley 70 de 1993 y 7 de la ley 21 de 1991.

Podríamos decir que la responsabilidad con estos procesos, es también una compensación histórica, el Estado se ha constituido en uno de los principales actores que ha ahondado en la vulneración de derechos de las comunidades étnicas; esto se explica porque en Colombia las acciones institucionales que reparen y eviten las consecuencias de las exclusiones sobre la población afrocolombiana son pocas; y se evidencia una omisión estatal en instalar de manera efectiva el enfoque étnico en todas sus acciones, lo que ha generado una realidad de precariedad social y de exclusión en la gente afrodescendiente. Así lo expresa Segato (2007) al plantear que existe un racismo o exclusión atribuida al estado y que se presenta en relación con las prácticas institucionales que llevan a la reproducción de las desventajas de la población no-blanca.

En concordancia con este postulado Viáfara (2010) afirma que el Estado carece de una política para favorecer a la población afrocolombiana; y que aún prevalece la negación sistemática de enfrentar la cuestión racial en la conformación de la nación. Esto se sustenta en que la principal normatividad sobre población afrocolombiana que es la ley 70 de 1993 aún sigue sin reglamentarse en su integridad, y asuntos de vital importancia para la garantía de los derechos de esta población étnica aunque están previstos en la norma, su falta de reglamentación los hace inefectivos; ahí podemos citar la consulta previa y todos los postulados sobre etnodesarrollo territorial.

1.2 La Mirada desde el contexto internacional

En la década de los 80 los movimientos sociales afrodescendientes retoman el liderato a nivel mundial de acciones con miras a obtener un reconocimiento más allá del valor cultural que se les atribuye, diferentes convenciones y alianzas han sido el caldo de cultivo para reclamar de los estados las condiciones para su participación en la toma de decisiones y diseño de los programas y proyectos de desarrollo que los impactan.

La ola de cambios constitucionales comenzó en 1987 bajo el gobierno sandista en Nicaragua, a partir de los reclamos de autonomía regional por políticas de equidad étnicoracial de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la costa atlántica, llegando a la declaración de Ecuador y Bolivia como estados plurinacionales en el 2008 y 2009 respectivamente (Lao, 2015, pág. 347).

A partir de estas movilizaciones en diferentes países se fueron sentando las bases para el reconocimiento de las comunidades afros como pueblo que a nivel global evidenciaban las mismas problemáticas sociales que los excluían, en Ecuador por ejemplo se aprobaron en el 2008 varias leyes en favor del grupo étnico.

Desde el año 2000 hasta la fecha se jalonaron diversos esfuerzos que hoy se materializan en declaraciones como la del 2011 como año internacional Afrodescendiente y el anuncio del 2015 como el comienzo del decenio de los y las afrodescendientes que reconoce que este grupo representa a una población que requiere de la promoción y protección de sus derechos y plantea tres objetivos fundamentales, la promoción del respeto y realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; la promoción de un mayor conocimiento y respeto sobre la diversidad de la herencia y la cultura de los

afrodescendientes y de sus contribución al desarrollo de las sociedades y la aprobación y fortalecimiento de marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales.

Lao (2015), relata que en el año 2000 se crea la alianza de afrodescendiente de América Latina y el Caribe, como hito del proceso organizativo de los movimientos sociales y para el 2001 se celebra la tercera conferencia mundial contra el racismo celebrada en Durban, Sudáfrica, que toma como precedente la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD) adoptada por la ONU en 1965 y en vigor desde 1969.

...es la CERD, adoptada por la ONU en 1965 y en vigor desde 1969, la que enuncia por primera vez en un instrumento jurídico internacional la idea de “medidas especiales” de carácter transitorio para promover a los grupos perjudicados por el racismo y otros tipos de discriminación. Por ejemplo, en el artículo 2, parágrafo 2, se dice que: “Los estados partes tomarán, cuando las circunstancias los aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Segato, 2007, pág. 82).

Con estas declaraciones, cada país ha promovido a nivel interno políticas y normatividades que apuntan a transformar las realidades de desigualdad, poca integración y calidad de vida que presentan las poblaciones y comunidades negras. Aunque en la actualidad son amplios los cuestionamientos que se plantean sobre el papel decidido de los gobiernos para acoger y establecer medidas eficaces frente a las demandas de las comunidades en torno a temas de reconocimiento, justicia y desarrollo.

A propósito Segato (2007) expone que:

Las medidas eficaces a que hacen referencia estos instrumentos internacionales, no solo para proteger, sino también para promover categorías sociales vulnerables, son precisamente las acciones afirmativas: mecanismos para compensar y revertir formas de discriminación negativa que recayeron históricamente sobre las categorías sociales vulnerables como, por ejemplo, la población negra e indígena, en los diversos ámbitos de la vida social –política, jurídica, económica... (2007, pág. 82)

Los avances a nivel global, son amplios como pudimos observar, han abonado el terreno para la ejecución de propuestas locales que trasciendan el discurso y materialicen propuestas claras para la promoción efectiva de un estado de bienestar, que incluye a todas las comunidades y grupos poblacionales.

CAPITULO II

2. EL ENFOQUE DIFERENCIAL: IMPERATIVO PARA LOS TERRITORIOS Y POBLACIONES

De acuerdo con el Ministerio de Cultura en la guía de inclusión de grupos poblacionales en los planes de desarrollo 2010-2019, el enfoque diferencial está orientado a proteger los derechos fundamentales de los grupos étnicos, con base en el derecho a la igualdad, y pese a la dificultad de una teoría unificada sobre el concepto, este toma importancia a partir de las sentencias T-063 de 2003 y T- 025 de 2004, en las que se solicita al gobierno nacional a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual³

Por consiguiente, es comprensible que dada la aplicabilidad del concepto en aspectos variados como el género, la pertenencia étnica, la discapacidad, entre otros, se asuman aproximaciones que delimitan el accionar. De acuerdo con Torres (2011),

...comprender el enfoque diferencial implica entender que éste es a su vez un enfoque de derechos; la aplicación del enfoque diferencial garantiza reconocer al sujeto como titular del derecho...En consecuencia, el enfoque diferencial, debe ser entendido como un método de análisis y un instrumento para explicar y transformar las realidades concretas de los sujetos afectados (2011, pág. 115).

³ Departamento Nacional de Planeación. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Bogotá, 2012.

Así las cosas, el reto fundamental es el reconocimiento de las diferencias, como condición de posibilidad para realizar propuestas contextualizadas, y que puedan coexistir con los procesos históricos y de construcción de identidad, en esta línea,

El enfoque diferencial reconoce las diferencias físicas, sociales y culturales de cada grupo poblacional y de cada sujeto individual o colectivo, de tal modo que sea posible reconocer su experiencia e historia particular; definir la atención especializada que le debe brindar el Estado; garantizar la equidad; eliminar prácticas discriminatorias en su contra y garantizar el goce efectivo de derechos individuales y colectivos (Acción Social, 2009 Citado por Torres, 2011, p.115

Acorde con esto, se plantea en el caso de las comunidades afrodescendientes un enfoque diferencial étnico que está bien contemplado en la ley 70 de 1993 o Estatuto de Autonomía de las Comunidades Negras; esa legislación fue el resultado de un proceso de concertación entre el Gobierno Nacional y la población afrodescendiente representada en varias vertientes organizativas que logró que el establecimiento contemplará los asuntos como el territorio, la etnoeducación, el etnodesarrollo, la identidad cultural y la opción propia de futuro como pilares fundamentales de la garantía del respeto por la autonomía, la integridad y el devenir de los pueblos étnicos.

El enfoque étnico para los pueblos afrocolombianos que se desarrolló parcialmente en la ley 70; se gestó en el artículo séptimo constitucional que estableció el reconocimiento y protección de la diversidad étnica de la nación colombiana. Ninguna otra normatividad anterior había siquiera reconocido la existencia de pueblos étnicos, ésta norma superior demandó acciones del Estado tendientes a salvaguardar los elementos propios de los pueblos étnicos; en ese sentido la acción institucional debe conciliarse con las comunidades

étnicas siempre que ellas resultaren afectadas de manera directa o indirecta con su puesta en marcha.

Sin embargo, la aparición reciente del enfoque étnico en nuestro país data del cambio de paradigma que enarboló la carta política de 1.991, en el sentido de garantizarle a las minorías y a los grupos desfavorecidos, especialmente por el conflicto armado y social colombiano, la efectividad en el ejercicio de sus derechos; efectividad que se veía seriamente condicionada, toda vez que por las diferencias culturales, raciales entre otras constituían factores de vulnerabilidad para esas comunidades.

Así lo señala Morales B.I (2012) en el sentido que el enfoque étnico implica el reconocimiento de las víctimas de diferentes conflictos como sujetos de derechos que requieren ser atendidos de acuerdo a las diferencias socioculturales y étnicas que representan la diversidad de la nación colombiana.

Los afrodescendientes habitan todo el país, y no pueden ser considerados como una población homogénea o que su estudio puede ser abordado de manera uniforme; en los distintos territorios habitados por la población afrocolombiana, palanquera y raizal hay particularidades históricas, ancestrales, culturales y de opción propia de futuro que implica que necesariamente no pueda concebirse un proceso univoco de abordaje de las realidades de este segmento poblacional.

De acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ⁴ la población afrocolombiana, palanquera y raizal ascendía para el 2005 a 4.311.757 lo que equivalía al 10,62% de total nacional. Sin embargo, la estadística oficial no señala las

⁴ Colombia Una nación multicultural: http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf

particularidades propias de esta población, la exclusión racial que recae sobre la población afrocolombiana, palenquera y raizal y que en términos de Segato (2007) son los factores, valores y prácticas que contribuyen en la fijación de las personas no-blancas en las posiciones de menor prestigio y autoridad, y en las profesiones menos remuneradas tiene una incidencia directa en las condiciones de vida de esta población; y por consiguiente es una manera de explicar los hechos generadores de la precariedad social imperante en los territorios que mayoritariamente están habitados por población afro. Es así, que los indicadores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señalan a los departamentos del Chocó, Cauca, Córdoba Guajira y Magdalena como los que lideran las cifras de pobreza y precariedad en indicadores sociales; y esos territorios tienen el denominador común de tener más del 80% de población afrocolombiana.

La población étnica solo se reconoció institucionalmente en la Constitución de 1.991; a pesar de la presencia de los pueblos afros en el territorio desde la misma génesis del estado. Este reconocimiento constitucional que vino seguido del legal en la ley 70 de 1993, aceptó que las poblaciones étnicas debían ser tratadas de una manera especial por la institucionalidad debido a sus condiciones históricas. Por tal razón, y así lo explica Olof Ylele (2012) la nueva legislación constituyó un Estatuto para la autonomía de la población afrodescendiente nacional, un aporte para visibilizar las diferencias étnicas y culturales; y un aporte para la construcción del Estado-nación colombiano a partir del reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, regional e individual. En ese sentido, la legislación advenida con la constitución fue una de las grandes conquistas institucionales de los afrocolombianos, pues permitió que el Estado diera una mirada y un enfoque verdaderamente étnico y diferencial de sus realidades.

Ese enfoque étnico respeta la integridad y autonomía de los pueblos étnicos y tiene presente que las comunidades negras raizales y palanqueras provienen de territorialidades y tienen una cultura, tradición y saberes propios. Esto en términos de Mosquera Rosero-Labbé y León Díaz (2009) se explica en que para los afrocolombianos y afrocolombianas es fundamental que el Estado reconozca de manera formal su diferencia étnica-racial, y que evidencie de manera directa la pertenencia a una cultura distinta que cuenta con una historia de que repercute en el plano material, a nivel individual, grupal y comunitario.

De igual manera, otro elemento que justifica la necesidad de un abordaje particular y distinto sobre las comunidades afrodescendientes es el histórico. La historicidad de las personas descendientes de la trata transatlántica es común, y es un hecho ligado de manera directa a su devenir socioeconómico. La realidad social de los pueblos afrodescendientes es un hecho que no puede desligarse de su ancestralidad, así lo señala Bello & Rangel (2002) en el sentido que los pueblos afrodescendientes sufren problemas en términos de desigualdad económica, social, cultural y política, principalmente cuando se les compara con otros grupos sociales, especialmente los blancos. Aparentemente el origen étnico-racial influye de manera importante en la posición que ocupan las personas dentro de la estructura social, siendo la discriminación y la exclusión los mecanismos a través de los cuales un grupo dominante mantiene y justifica la subordinación social y económica de otros, reproduciendo y perpetuando la inequidad.

En ese sentido, el enfoque étnico pretende que se materialice la inclusión de las poblaciones étnicas; es por esta razón que se constituye en una respuesta efectiva en la búsqueda del pleno ejercicio de derechos de este segmento poblacional. En esa línea Morales B.I. (2012) mencionada anteriormente, plantea que el enfoque diferencial se justifica en la necesidad de una igual distribución de recursos y oportunidades para cada

una de las poblaciones diferenciadas. Lo anterior por la existencia de notables desventajas de las minorías frente a la población mayoritaria en todos los ámbitos sociales que motivan de la institucionalidad la priorización de acciones de protección y restauración de los derechos conculcados.

Frente al contexto actual de construcción de paz y de la reorientación de la acción estatal frente a la solución del conflicto armado interno, el enfoque diferencial cobra plena vigencia toda vez que se requieren medidas diferenciales frente a quienes han sufrido históricamente el impacto del conflicto que son las comunidades étnicas principalmente. Y en la misma línea de la autora precitada se resalta que los procesos de construcción de paz deben contemplar respuestas orientadas a superar las situaciones de desventaja (histórica o coyuntural) que afectan a grupos poblacionales determinados, se hace más que necesaria la efectiva inclusión de estas minorías.

Así pues, la comprensión del enfoque diferencial en la empresa social parte del reconocimiento de las diferencias físicas, sociales y culturales de cada grupo poblacional, reconociendo la experiencia e historia particular; que permita salvaguardar los elementos propios de los pueblos étnicos, eliminar prácticas discriminatorias y garantizar el goce efectivo de derechos individuales y colectivos.

CAPITULO III

3. LA EMPRESA SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL: UN HORIZONTE PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

El auge de las empresas sociales en diferentes lugares del mundo, ha orientado la mirada hacia el aporte de las mismas en la superación de obstáculos y problemáticas relacionadas con la educación, la salud, la exclusión social, la participación ciudadana, la inclusión laboral, en fin aspectos que se conjugan en las apuestas de desarrollo de un territorio.

Por su parte, el proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos Afrodescendientes en Colombia, y en América latina con todas sus vertientes, ponen sobre la mesa cuestiones como el aporte cultural de estas comunidades a las naciones, su nivel de desarrollo y participación en la toma de decisiones en cuanto a políticas públicas, programas y planes que permitan mejorar y superar condiciones de vida, que excluyen a la población impidiendo el goce efectivo de los derechos.

En conclusión, en ambos planteamientos se puede establecer una conexión, ya que hacemos alusión por un lado, al surgimiento de organizaciones de la sociedad civil, cuyas finalidades están ligadas a la búsqueda del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de comunidades en estado de vulnerabilidad. Por el otro, a movimientos de comunidades afro que surgen como organizaciones sociales de minorías étnicas, cuyas luchas se cimientan en el desarrollo, la justicia, el reconocimiento de derechos y un objetivo superior como la integración de los pueblos hacia fines comunes.

Como lo hemos mencionado en los apartados anteriores el 2015 fue proclamado en la asamblea de las naciones unidas como el año del Decenio Afrodescendiente, el cual entre otras cosas reconoce la necesidad de visibilizar y reconocer a los Afrodescendientes como un sector vulnerable, sujeto de acciones afirmativas, en donde se superen las condiciones de desigualdad social, la discriminación racial y la pobreza, “...de ciento ochenta millones de personas afro en América Latina, ... más del cincuenta por ciento se encuentra en situación de pobreza” (Lao, 2015, pág. 379).

Esta situación evidencia que pese a los logros de las comunidades afros desde la década de los 80, en la actualidad se evidencian situaciones de desarticulación de las diferentes organizaciones conformadas, poca cohesión y pocos niveles de avance en los territorios en donde la pobreza sigue siendo el denominador común. Tal y como lo plantea Arcos (2013):

El movimiento étnico afrodescendiente en Colombia ha vivido en sus diferentes expresiones y momentos, experiencias nutricias que lo han hecho manifiesto, visible, creciente y perdurable (...). Sin embargo, se aprecian igualmente requiebres, rupturas, equívocos y vacilaciones que dan cuenta de un acumulado histórico disímil, variopinto, cuyos matices más débiles pasan por la omnipresencia de localismos, protagonismos estériles, personalismos, opacidad de liderazgos, precariedad organizativa, poquedad movilizatoria y apropiación de la representación (2013, pág. 401).

En este sentido, acogiendo la experiencia exitosa de la empresa social en comunidades de Europa y algunas en América, es posible orientar la mirada hacia las posibilidades que en las comunidades afro encaminen procesos hacia la transformación de los imaginarios para la generación de nuevas formas organizativas que apunten al

desarrollo con una mirada local, municipal, Subregional y departamental, impulsando el marco referencial de los derechos de las poblaciones afroantioqueñas y estas puedan ser tenidas en cuenta de manera efectiva en la realización y planificación de los procesos de bienestar y desarrollo.

Citando a Díaz y Piedrahita (2015), existen varios casos de empresas sociales que han logrado promover el desarrollo local de algunos territorios, siendo capaces de prestar servicios sociales en forma eficiente y eficaz en áreas como la salud, el empleo, la vivienda y la educación; tal es el caso del Consorzio Nazionale della cooperazione de solidarietà sociale Gino Mattareli - CGM (Italia) que opera como red de empresas cooperativas sociales italianas para apoyar la acción de las redes locales, a través de la provisión de servicios empresariales, calificados y actualizados.

Las cooperativas sociales en Italia representan un movimiento social que ha asumido un rol protagónico en la solución de necesidades sociales que el estado no logra cubrir, se soporta en un funcionamiento más allá de la lógica economicista o de mercado, pues da una respuesta social desde la solidaridad y la cooperación, buscando resolver las inequidades sin acudir a temas de caridad, sino por el contrario asumiendo un rol de empresa, con dinámicas internas que incluyen, “facilitan externalidades colectivas positivas y sus prácticas muestran que los tres polos económicos, mercado, redistribución y reciprocidad pueden ser movilizados por ellas (Gardin, 2004, pág. 4).

En consonancia con lo anterior Gardin expone que:

En 1996 el número de cooperativas sociales en Italia era de 3.000, agrupando a 75.000 trabajadores, aproximadamente 120.000 miembros, 11.000 voluntarios, cerca de 400.000 usuarios, alrededor de 10.000 personas vinculadas

profesionalmente, las cuales integran las poblaciones menos favorecidas y obteniendo una cifra de negocios anual de 1,2 millones de euros (2004, pág. 5).

Como vemos el análisis es aún más profundo, ya que el trabajo articulado de las fuerzas del tercer sector ha permeado estructuras rígidas de gobierno, consolidando una propuesta de participación que concede aquiescencia a la sociedad civil para actuar frente a la promoción del bienestar y el desarrollo humano.

3. 1. Aproximaciones al concepto de empresa social

A mediados de la década de los 90 del siglo XX surgen las primeras investigaciones internacionales sobre las empresas sociales y la nueva economía social, los resultados han evidenciado la emergencia de un conjunto de nuevas formas de empresas con finalidades sociales, en un contexto de agravamiento de exclusión social y del desempleo en la UE (Quintao, 2007, pág. 36).

Según Defourny y Nyssens (2012) citado por Quintao (2007), en Europa el concepto de empresa social aparece por primera vez a principios de la década de 1990 en el corazón del tercer sector, el cual comprende cooperativas, asociaciones, mutualidades, fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro. Más concretamente, el primer impulso se produjo en Italia y estuvo estrechamente relacionado con el movimiento cooperativo.

Los autores exponen que para el caso de Estados Unidos, las empresas sociales encuentran su anclaje en el concepto de emprendimiento social, identificando dos corrientes; la primera la que relaciona el fenómeno con la utilización de actividades comerciales por parte de las organizaciones sin ánimo de lucro, y la segunda con una visión

más amplia de emprendimiento, que se visualiza en la organización Ashoka fundada por B. Drayton en 1980 y que concentra sus acciones en apoyar emprendedores sociales, más que en la conformación de organizaciones conocidas como empresas sociales.

Este interés de la comunidad internacional, ha hecho que en la actualidad, las empresas sociales sean reconocidas en diferentes partes del mundo, su desarrollo ha demostrado ser una respuesta alternativa a las condiciones de desarrollo y satisfacción de necesidades de las comunidades más vulnerables de los países, su emergencia como propuesta para atender las imposibilidades de los estados en proveer los bienes y servicios ciudadanos, con nuevas formas organizativas, ha llevado a comunidades a altos niveles de integración.

En este punto es de anotar, que si bien una empresa social retoma elementos de las empresas tradicionales, participando en el mercado con oferta de bienes y servicios, la lógica de funcionamiento trasciende las barreras del mercado y la postura economicista del desarrollo, orientando sus acciones a un desarrollo basado en las personas y las posibilidades de transformar un territorio, superando condiciones de pobreza.

Ahora bien, es cierto que teóricamente existen pocos desarrollos que permitan unificar el concepto de empresa social y más aún los elementos característicos cuando se trata del enfoque diferencial étnico, sin embargo algunas aproximaciones basadas en investigaciones y aspectos de la experiencia permiten realizar una correlación empresa social – movimientos sociales afrodescendientes como dos apuestas que convergen en la promoción del desarrollo, en este caso de las comunidades negras, pero en el caso de estos últimos los modos organizativos asumidos no han sido suficientes en configurar respuestas efectivas para las necesidades actuales de la población.

De acuerdo con Quintao (2007), a partir de un estudio publicado por la red EMES se establecen algunos criterios de carácter económico y social que abren la discusión sobre un marco común para las empresas sociales.

Criterios sociales	Criterios Económicos
<p>a) Iniciativas locales de grupos de ciudadanos – dinámicas colectivas de personas pertenecientes a una comunidad o grupo de la sociedad civil.</p> <p>b) El poder de decisión no está basado en la consecución de capital – las decisiones se asientan en la regla general del procesos de carácter democrático o el poder de decisión es compartido con otros actores.</p> <p>c) Dinámica Participativa, implicando diferentes partes involucradas en la actividad.</p> <p>d) Limitación en la distribución de beneficios.</p> <p>e) Objetivo explícito de servicio a una comunidad o colectivo.</p>	<p>a) Actividad continua de producción de bienes y servicios, más que una actividad de defensa de intereses o redistribución de recursos financieros.</p> <p>b) Elevado grado de autonomía- Proyectos llevados a cabo por grupos de personas y dirigidos por estas con autonomía frente a los poderes públicos o a otras organizaciones.</p> <p>c) Presencia de un nivel significativo de riesgo económico – la viabilidad económica depende de los creadores.</p> <p>d) Nivel mínimo de empleo remunerado.</p>

Tabla 1. Fuente: Defouny y Nyssens; 2006:p.5-6.

Con base en lo anterior, se puede decir que estos criterios son un intento coherente con la delimitación de la empresa social y aportan gran valor a la comprensión teórica del tema. Expone características desde lo social y económico que permiten un reconocimiento que permite ir superando ambigüedades. Sin embargo pese a este intento, es claro que desde lo conceptual no se logra plantear una definición que incluya también una comprensión jurídica, al igual que muestra una visión desde el ideal, a partir de la cual se excluyen iniciativas que no se acomodan a esta categorización de manera absoluta.

Ahora bien, es importante anotar que estos resultados de la red conforman los primeros procesos investigativos, y que pese a las limitaciones que exhibe son un punto de partida para llegar a acuerdos sobre el sector Quintao (2007) expresa que en investigaciones posteriores la EMES ha identificado que no todas las empresas sociales asumen necesariamente todas las características enumeradas, estas pueden aproximarse o alejarse en diferentes grados. En este sentido las empresas sociales integran tipos de objetivos; sociales relacionados con el beneficio a la comunidad y su misión social específica, económicos que permiten el alcance de la sostenibilidad propia y la democratización de las decisiones en la esfera económica, la promoción de la inclusión social de personas excluidas o en situación vulnerable. Es decir que la articulación entre estos objetivos, y el peso de cada uno de los mismos en la misión, son variables en cada una de las empresas sociales.

Por su parte a estos avances se suman los trabajos de la OCDE, la cual expone que la empresa social es toda actividad privada, de interés general, organizada a partir de una gestión empresarial y cuya razón principal no es la maximización de la riqueza sino la satisfacción de ciertos objetivos económicos y sociales, al igual que la puesta en marcha por medio de la producción de bienes y servicios de soluciones innovadoras a los problemas de exclusión y desempleo (Gardin, 2004, pág. 2).

Aunque estas organizaciones tengan intereses particulares, se puede notar que las aproximaciones al concepto de empresa social pueden ser más de complementariedad que de oposición, más aún si le agregamos las características propias del funcionamiento expuestas por la red EMES.

De igual forma llama la atención el énfasis en la solución innovadora de los problemas sociales o del territorio que plantea la OCDE, ya que es un aspecto que nos

sugiere el gran desafío de las empresas sociales frente a las propuestas de desarrollo y la superación de obstáculos que instauran brechas respecto al bienestar de las comunidades.

Como ejemplo de estas apuestas podemos citar a Muhammad Yunus, emprendedor social y fundador del banco Grameen, quien a partir de su experiencia con las comunidades más pobres de la India, desarrolló una estrategia de microcrédito, que busca la instalación de capacidades y ampliación de oportunidades en las personas, su trayectoria nos permite retomar su concepto de empresa social para la cual tiene la siguiente definición:

...un tipo de empresa dedicada a resolver problemas sociales, económicos y ambientales como el hambre, la falta de hogar, las enfermedades, la contaminación y la ignorancia, entre otros. Es muy diferente de las empresas tradicionales ya que su objetivo principal no es crear ni maximizar utilidades, además tiene un planteamiento muy diferente de iniciativas como las organizaciones sin fines de lucro que dependen de donaciones, tampoco debe ser vista como una simple iniciativa social o un emprendimiento social y muchos menos como una empresa socialmente responsable (2010).

Como vemos, la empresa social no asume las responsabilidades de los gobiernos, sino que articula y fortalece las acciones del mismo, articulando lo privado, lo público y lo social.

Las Empresas sociales se articulan aportando soluciones desde la base, desde los actores inmersos en la problemática que necesitan la solución y promueve acciones pertinentes para generar transformaciones, ya que estimula apropiaciones y transformaciones propias.

Como lo indica Barrera (2007), si bien el término empresa se usa para hablar especialmente de sociedades con ánimo de lucro, donde rige la creación de riqueza y valor

económico, la empresa social amplió la frontera al permitir el uso de la palabra para aquellas organizaciones que a pesar de no perder la creación de valor económico, predomina la creación de valor social en su estructura de funcionamiento.

3. 2. La Empresa Social con enfoque diferencial en comunidades Afro.

Desde la determinación de la ONU en el 2015 de promulgar el Decenio Afrodescendiente, se plantearon para los estados y los pueblos afros una serie de reflexiones sobre el camino a seguir en la materialización de un objetivo “promover el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Resolución 68/237 de la Asamblea General de la ONU).

La apuesta es clara, el camino un poco confuso, dado que desde hace varios años las comunidades negras y los gobiernos vienen liderando acciones en pro de dicho cometido. No obstante también es cierto que este momento coyuntural se erige como adalid de posibilidades para la integración de las comunidades afrodescendientes “sobre la base de un agenda internacional con una perspectiva progresista, revolucionaria y democrática participativa, incorporada a los nuevos escenarios de cooperación e integración” (Díaz, 2015, pág. 388).

Es en este marco de referencia que el presente trabajo se inscribe, lo aquí planteado es una posible hoja de ruta que sirve para la toma de decisiones frente a la implementación de acciones en el marco del decenio.

Si bien la revisión bibliográfica sobre el tema nos ha llevado a la conclusión que no existe una aproximación sobre la empresa social con enfoque diferencial para comunidades

afro , si nos hemos permitido construir unas consideraciones para orientar la mirada hacia la propuesta, retomando los elementos de las empresas sociales y las apuestas de desarrollo de las comunidades afrodescendientes.

Con la implementación de los estados de Bienestar y las crisis de los gobiernos para satisfacer las demandas de la sociedad a partir de la aplicación de los modelos de desarrollo vigentes, surgieron estas iniciativas que en algunos países se inscriben como organizaciones del tercer sector o de la llamada economía solidaria.

A propósito Orellana (2007), nos indica que la posibilidad de que emerjan verdaderas empresas sociales y se conviertan en depositarias de los retos asociadas a la falta de desarrollo, es muy viable ya que por su naturaleza social y constitutiva, las empresas sociales dentro de la economía solidaria, se plantean la potenciación de la sociedad civil, naciones y comunidades, como motor del cambio. Buscan además maximizar los potenciales de complementariedad, sociabilidad y hermandad entre las personas, comunidades, organizaciones, mediante redes de relación e intercambio a todos los niveles.

Es por esto que hablamos de una empresa cuyos elementos constitutivos estén sostenidos en la construcción de un capital social que involucra el territorio, la construcción de ciudadanía, el etnodesarrollo y la búsqueda de beneficios sociales y externalidades positivas para la superación de condiciones de pobreza y exclusión social.

El Etnodesarrollo como,

...el ejercicio de la capacidad social de un pueblo para construir su futuro, utilizando para ello las enseñanzas de su experiencia histórica, y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo a un proyecto que se adapte a sus propios valores y aspiraciones futuras” (Bonfil, 1995).

Es la clave para la promoción de políticas de desarrollo desde y para las personas, en donde se considere que “se trata también de un proceso de transversalización que le apunta a la valoración de las implicaciones que pueden tener para hombres y mujeres cualquier acción planeada: política, planes, programas y proyectos en todas las áreas, niveles y sectores” (Ospina, 2013, pág. 24).

En este punto se puede retomar la iniciativa comunitaria Equal⁵, conformada por tres Agrupaciones de Desarrollo (AD's) de tres países europeos Mozemy Wiecej (Polonia), Multiplica (Italia) y Ecosocial (España). Esta es una propuesta que desarrolla un guía de buenas prácticas para la implementación de un modelo de empresa social en Europa, fundamentado en la inclusión de personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

La propuesta que se plantea es la de la empresa social como una estrategia que “contribuye a fomentar e incrementar el tejido socioeconómico europeo de forma democrática, cooperativa y horizontal, siendo solidarios con el entorno y provocando cohesión social en los distintos territorios” (Equal, Fondo Social Europeo, S.f, pág. 9).

De igual forma, las organizaciones mencionadas identifican aspectos comunes en cada país y en algunas tipologías de empresas sociales que promueven temas de inclusión laboral y superación del desempleo. En coherencia determinan algunos criterios de evaluación de buenas prácticas, mediante un estudio desarrollado bajo el modelo de autoevaluación EFQM, creado por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad Europea (EFQM).

⁵ Trabajo transnacional bajo la Iniciativa Comunitaria Aquel. TCA 4690 “Por una empresa social en Europa” Noemí Dieces (Polonia), Multiplica (Italia) y Eco social (España).

Estos criterios responden a atributos relacionados con el liderazgo, política y estrategia, personas que integran la organización, alianzas y recursos, procesos y resultados claves en la sociedad, en las personas y en los clientes.

Con base en esto, se considera que son estas formas empresariales no las asociativas, ni las no gubernamentales de economía social, las que las que han logrado un proceso en donde se promueve la igualdad de oportunidades, en términos de empleo, capacitación y promoción del bienestar social de la población. “Estas organizaciones, sin ánimo de lucro, serán competitivas, innovadoras, pudiendo crear un sistema en red y formar el propio staff en habilidades gerenciales para llegar a ser competitivas en el mercado, cada vez más global” (Equal, Fondo Social Europeo, S.f, pág. 13).

De acuerdo con las instituciones que integran la iniciativa:

En España e Italia las empresas sociales constituyen una de las herramientas más importantes para luchar contra el desempleo y la exclusión social, entendida como proceso social no como condición. Polonia pretende desarrollar un modelo práctico de cooperativa social para las personas en situación de exclusión o personas socialmente marginadas basándose en la experiencia de los socios transnacionales.

Constituyen una fórmula creada desde “abajo” para solucionar los problemas que el mercado y el Estado no solucionan y, de este modo, satisfacer necesidades de los ciudadanos y orientar políticas de pleno empleo, atendiendo a las especiales circunstancias de sectores de población que sufren o pueden sufrir exclusión social (Equal, Fondo Social Europeo, S.f, pág. 12).

Bajo este presupuesto, las empresas sociales para la inclusión social, responden a los postulados de la discriminación positiva, dado que desarrollan “estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrastar o

corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales" (Definición de discriminación positiva del Comité para la Igualdad entre mujeres y hombres del Consejo de Europa).

En ese orden de ideas, se puede decir que un modelo de empresa social con enfoque diferencial responde a esta lógica de discriminación positiva que exponen los autores, sin embargo la visión es mucho más amplia que la promoción de la inserción laboral y la contribución al empleo local. Retómanos este aporte en la presente investigación por sus elementos, ya que proveen una comprensión sobre las oportunidades que las comunidades y los territorios afros tienen para implementar un modelo de empresa social que facilite la superación de condiciones de pobreza, exclusión social y promoción del bienestar.

Como lo plantean las tres agrupaciones de desarrollo,

...cada país ha creado unas fórmulas empresariales de economía social concretas adecuándolas a su propio contexto social, político y económico, tratando de paliar la exclusión social... las empresas de Economía Social se “re-producen” y desarrollan formas muy diversas..., respondiendo a menudo a necesidades y problemas similares, aunque en formas diferentes e innovadoras, prueba de ello son las diferentes formas jurídicas que se han desarrollado como vehículo para tales actividades (Equal, Fondo Social Europeo, S.f, pág. 25) .

Si bien en Colombia no existe un modelo de empresa social jurídicamente reconocido, es posible adoptar en el contexto de la economía social una propuesta de organización social empresarial que propone elementos significativos para contribuir con las apuestas del decenio del pueblo afro descendiente: reconocimiento, justicia y desarrollo.

A continuación exponemos una clasificación que acogen en tres países europeos para tal efecto:

PAÍS	EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
España	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas/Cooperativas de iniciativa social • Sociedades anónimas laborales • Sociedades limitadas laborales • Empresas de inserción • Centros especiales de empleo • Fundaciones • Mutuas
Italia	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas • Cooperativas sociales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cooperativas tipo A ✓ Cooperativas tipo B • Asociaciones • Fundaciones • Organizaciones de voluntarios • Organizaciones no gubernamentales (ONG)
Polonia	<u>Vieja Economía Social</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas • Fundaciones y asociaciones • Organizaciones del entorno empresarial
	<u>Nueva Economía social</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas sociales • Centros para la activación profesional (ZAZ) • Centro de integración social (CIS)

Tabla 2. Clasificación de las organizaciones del tercer sector en tres países de Europa. Fuente: Texto del Fondo Social Europeo, iniciativa Equal hacia un modelo de empresa de Economía social en Europa.

Con el fin de comprender la finalidad de cada una, ahondemos en la definición que desde el país se establece para las diferentes formas organizativas:

País	Organización	Definición
ESPAÑA	Cooperativas	<p>La sociedad cooperativa se presenta como una asociación de personas físicas o jurídicas que, teniendo intereses o necesidades socio-económicos comunes, desarrollan una actividad empresarial, imputándose los resultados económicos a los socios, una vez atendidos los fondos comunitarios, en función de la actividad cooperativa que realizan. Estas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De primer grado: Sus socios son personas físicas o jurídicas. • De segundo grado: Están constituidas por dos o más cooperativas de la misma o distinta clase. <p>El número de socios fundadores ha de ser como mínimo de 3 en las cooperativas de primer grado y de 2 en las de segundo o posterior grado.</p>
	Sociedad Laboral	<p>Sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada en la que la mayoría del capital social pertenece a los socios trabajadores, siendo su relación laboral de carácter indefinido y a tiempo completo.</p> <p>Las sociedades laborales nacen con el objetivo de conseguir nuevos métodos de creación de empleo, fomentando a la vez la participación de los trabajadores en la empresa.</p>
	Empresas de Inserción	<p>Las empresas de inserción se definen como estructuras de aprendizaje en forma mercantil, cuya finalidad es posibilitar el acceso al empleo a personas en situación de riesgo y/o exclusión social que estén desempleadas y tengan dificultades para conseguir un trabajo mediante el desarrollo de una actividad productiva, para lo cual, se diseña un proceso de inserción, estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional.</p> <p>Los requisitos para constituir una empresa de inserción laboral están regulados en el Decreto 34/2007 de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo en Castilla y León.</p>

ESPAÑA	Centro Especial de Empleo	<p>Su estructura y organización es la misma que la de las empresas ordinarias. Su plantilla está constituida por el mayor número de personas discapacitadas (grado de discapacidad igual o mayor al 33%) que permita su capacidad productiva, cuyo número no puede ser inferior al 70% respecto al total de los trabajadores.</p> <p>Pueden ser creadas por organismos públicos, privados o por las empresas. Además de facilitar empleo remunerado a estas personas, los centros especiales de empleo garantizan la formación y apoyo permanente en su vida personal y social, promoviendo el tránsito a la empresa ordinaria.</p>
	Fundaciones	<p>Constituyen instrumentos de carácter empresarial y social promovidos por empresarios y trabajadores y gestionados de forma paritaria.</p> <p>El ámbito de las fundaciones es el socio-laboral careciendo de ánimo de lucro y atendiendo a intereses generales de determinados colectivos sobre el principio de participación, publicidad y transparencia.</p>
	Mutuas	<p>Son sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática que ejercen una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social Pública. Las mutualidades en determinados casos, realizan una actividad alternativa al sistema público convirtiéndose en una interesante experiencia de gestión de una prestación alternativa a la pública.</p>
	Asociaciones	<p>Son grupos de personas con el mismo propósito social: deportes, cine, religión, política, caridad, etc. Los partidos políticos y los sindicatos son ejemplos significativos.</p> <p>Además del propósito social, las Asociaciones deben tener un domicilio oficial, un nombre, un capital social y un reglamento interno que establezca la admisión de miembros, sus poderes y la representación con terceros. Los Decretos Presidenciales No. 616/1977 y 361/2000 delinearón los procedimientos de establecimiento en comparación con los procedimientos anteriores del Código Civil.</p>

En Italia existen varias clases de entidades de asociación que funcionan como grupos organizados de personas. Algunas de estas entidades se caracterizan por el hecho de desempeñar actividades sociales de ayuda a las personas, como en el caso de las ONG (Organizaciones No Gubernamentales), mientras otras también funcionan en actividades comerciales (Compañías Cooperativas).

País	Organización	Definición
ITALIA	Fundaciones	Las fundaciones se caracterizan por el hecho de que un capital social es destinado a un cierto propósito con una utilidad social; por ejemplo, seguridad social, cultura, ciencia. El capital es más importante en las fundaciones que en las asociaciones; en realidad, el capital es el activo más importante para lograr un propósito social (en tanto que en las asociaciones, las personas y sus actividades representan el activo principal) y por lo tanto, en la mayoría de los casos, el capital es muy evidente
	Organizaciones Voluntarias	Antes de la ratificación de la Ley No. 266 del 11 de agosto de 1991, este tipo de asociación no estaba regida por ninguna ley. Sin embargo, las referencias anteriores a las entonces llamadas “organizaciones voluntarias” ya habían aparecido en la Ley No. 833/1978 en cuestiones de reformas de servicio de salud nacional.
	Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	Fueron ratificadas por primera vez por la Ley N0. 49 del 26 de febrero de 1987. Esta ley fue llamada sintomáticamente “nuevas reglamentaciones sobre la cooperación entre Italia y los países en desarrollo”.
		Los reglamentos fueron profundamente reformados

	Cooperativas	por OC. No. 6/2003, con una diferencia principal entre dos tipos de cooperativas: cooperativas con mutualidad prevaleciente y cooperativas sin mutualidad prevaleciente. La primera principalmente lleva a cabo sus actividades en favor de sus miembros, aprovechando la contribución profesional y de material de sus miembros. Las cooperativas sin mutualidad prevaleciente pueden aprovechar más contribuciones externas de capital.
	Cooperativas Sociales	Tienen el objetivo de perseguir los intereses de la comunidad para la promoción humana y la integración social de los ciudadanos. Se establecen las cooperativas conforme a la Ley No. 381 del 8 de noviembre de 1991. Se dividen típicamente en los tipos A y B. La Cooperativa A son para la administración de servicios de educación y salud social; Las B realizan actividades relacionadas con los servicios, el comercio, la industria y la agricultura y tienen el objetivo de emplear a personas desfavorecidas.

Par el caso de Polonia la clasificación se circunscribe a una denominación de la economía social en dos periodos, la vieja economía social y la nueva economía social.

País	Organización	Definición
POLONIA	Cooperativas	Es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una empresa de propiedad conjunta y control democrático. Según esto, el objetivo de la cooperativa es realizar actividades de negocio a favor de sus miembros.

	Fundaciones y Asociaciones	Después de 1989, debido a la reinstauración del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, el sector de las ONG en Polonia empezó a florecer. En este momento hay unas 58.000 organizaciones (fundaciones y asociaciones) operando en casi todos los campos de vida socioeconómica: entre otros, educación, cultura, protección del medio ambiente, bienestar social.
	Organizaciones de Entorno Empresarial	Actualmente el nivel de asociación del entorno empresarial polaco está muy desarrollado. En Polonia existe un número relativamente alto de organizaciones, asociaciones y uniones de negocio y formas como gremios, cámaras de comercio y asociaciones de profesionales. Algunas de ellas tienen carácter nacional, pero la mayoría de ellas representan sólo grupos selectos de emprendedores.
	Sociedades de Garantía	Una mutua es una asociación de entidades legales de personas físicas centradas en la protección de los intereses de sus miembros sin ánimo de lucro. La base de sus operaciones es un capital común e indivisible, compuesto de las cuotas de membresía. El grupo más fuerte de las sociedades de garantía es el de las mutuas de seguros.
	Cooperativas Sociales	Este tipo de instituciones está estrechamente asociado a la “nueva” economía social. La cooperativa social combina las actividades de negocio con la reintegración profesional y social de sus miembros. Se basa también en la norma de trabajo personal de los miembros.
	Centros para la Activación Profesional (Zaz)	Los ZAZ se organizan para emplear a personas discapacitadas con un nivel considerable de discapacidad para prepararlas para vivir activamente en la sociedad teniendo en cuenta sus capacidades individuales. Estas instituciones funcionan como entidades organizativas y financieramente independientes, establecidas por una región o una comuna, una asociación de otra organización social, cuya tarea reglamentaria es la rehabilitación social y

	profesional de las personas discapacitadas.
Centro de Integración Social (CIS)	Los Centros de Integración Social no son organizaciones de miembros, aunque actúan como instituciones sociales y desempeñan un papel social, por lo que son incluidas en las instituciones de economía social e incluso se consideran un tipo de empresa social. La principal misión de estas instituciones es apoyar la reintegración social y profesional de las personas pertenecientes a colectivos marginados o socialmente excluidos.

En cuanto a Colombia y el departamento de Antioquia, hemos dicho que no existe un reconocimiento jurídico de las empresas sociales, como conceptualmente aquí hemos expuesto. Igualmente el concepto de economía social o solidaria se presenta como algo inconcluso, ya que es poca la bibliografía que aborda el tema, y desde lo legal, la dispersión para agrupar al sector es amplia.

No obstante, a partir de la ley 454 de 1998 se realiza un intento por determinar un marco conceptual de regulación y establecer una categorización del sector, dicha ley plantea en su Artículo 2 que la Economía Solidaria es el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Así mismo expone como característica principal el no lucro, y la conformación como personas jurídicas en las cuales los trabajadores o los usuarios son simultáneamente aportantes y gestores, cuyo objeto es por un lado, producir, distribuir y consumir conjunta y

eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y por el otro el desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general.

Adicional establece las siguientes características:

1. Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.

2. Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la ley.

3. Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.

4. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.

5. Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados, durante su existencia.

6. Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Entre los principios que se establecen se encuentra, la destinación de los excedentes a la prestación del servicio de carácter social, la no distribución de los remanentes, la promoción de la participación democrática de sus miembros, el autogobierno, la autonomía, el servicio a la comunidad, el espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua, por mencionar algunos (Art. 4. Ley 454 de 1998).

Como fines de la economía solidaria se plantean la promoción del desarrollo integral del ser humano, la contribución al perfeccionamiento de la democracia

participativa, la participación en el diseño de planes, programas, y proyectos de desarrollo económico y social, distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna y la generación de prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos (Art 5. Ley 454 de 1998).

Bajo esta normatividad, en Colombia puede hablarse de dos grandes sistemas que funcionan dentro del sector, primero, el de las organizaciones de economía solidaria definidas por la ley 454; cooperativas, organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la Economía solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las precooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características mencionadas; segundo, las organizaciones solidarias de desarrollo un sistema conformado por las Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones, las Juntas de Acción Comunal y los grupos de voluntariado, en el que el marco legal está totalmente disperso.

Como se observa, el sector de la economía social, pese a tener una denominación específica en cada país dada por el contexto social, político y económico, presenta puntos de encuentro respecto a la comprensión y funcionamiento de algunas organizaciones que la componen.

Por ejemplo para el caso de Europa la definición es la que entiende la economía social como:

la actividad económica ejercida por un conjunto de entidades privadas, las cuales, mediante una gestión democrática, aúnan los valores de participación, responsabilidad y solidaridad con los de rentabilidad y eficacia, para desarrollar un régimen de propiedad y de distribución de ganancias que favorece el crecimiento de la empresa, aumenta la producción de bienes y servicios y mejora los servicios a los socios y a las sociedades, creando riqueza, generalizando trabajo y resolviendo problemas sociales (Equal, Fondo Social Europeo, S.f, pág. 29).

Así mismo se plantean unas características comunes de las entidades de economía social, aprobadas en el año 1999 por la Comisión Europea a través de la Unidad de Economía Social:

...características comunes de las entidades de la economía social: primacía de las personas, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus miembros desde la base, la conjunción de intereses de los miembros, usuarios y/o del interés general, y la defensa y aplicación de los principios de solidaridad, corresponsabilidad, autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos (Equal, Fondo Social Europeo, S.f, pág. 29).

En efecto, estas consideraciones dan continuidad a las reflexiones que en materia de reconocimiento jurídico deben tener las empresas sociales en Colombia, incluso en Europa, teniendo presente los siguientes aspectos que desde las reflexiones europeas se han construido, en esta ocasión referenciamos las de la Red Europea Digestus, citada por Gardin (2004):

- 1) La limitación o prohibición de distribución de beneficios.
- 2) La democratización o la participación, en donde se asegura participación efectiva a miembros, trabajadores, voluntarios y beneficiario.
- 3) Las externalidades colectivas positivas.

- 4) La protección de los beneficiarios, quienes se integran a la dirección de la organización.

A estos, podríamos agregar los determinados por el Art. 4. de la Ley 454 de 1998, tales como el autogobierno, la autonomía, el servicio a la comunidad, el espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.

En este contexto institucional podríamos reconocer a la empresa social para Colombia y las comunidades afroantioqueñas desde este planteamiento jurídico. Sin desconocer obviamente sus limitaciones, por un lado, dadas por la poca regulación o mecanismos diseñados para su seguimiento y acompañamiento y por el otro, la amplitud que conlleva a que se generalice y llame indiscriminadamente a cualquier forma de organización o asociación social como empresa social.

Es así entonces que se asume una postura más desde la particularidad de funcionamiento, cumplimiento de sus objetivos sociales y características, que desde el encasillamiento en una u otra tipología planteada por la legislación Colombiana, comprendiendo a estas iniciativas como parte integral de un proceso de economía solidaria, en donde como lo expone Vélez (2012):

La economía solidaria es un modo distinto de hacer economía apareciendo tres fines desde su construcción teórica inicial: primero, busca satisfacer las necesidades de los consumidores, segundo, tiene un proyecto social que cumplir y por último, busca construir una sociedad más equitativa y democrática, estos elementos económicos, sociales y políticos componen el trabajo de las organizaciones de economía solidaria... La economía solidaria obliga a mirar a las organizaciones de una nueva forma y se convierte en una alternativa económica que produce empleo, ocupaciones productivas, propone preocuparse y actuar en relación a los diferentes problemas sociales, tales como: la pobreza, la exclusión, la desigualdad social

consecuencia del sistema económico que a su vez causa desintegración social, conflictos ciudadanos, delincuencia, pandillas, violencia, entre otros, como factores que afectan a millones de personas en el mundo (2012, pág. 1130).

A modo de experiencia práctica podemos retomar lo expuesto en el texto “hacia un modelo de empresa de economía social en Europa”, que plantea que de todo el conjunto de formas empresariales de la economía social, básicamente han sido las cooperativas sociales, tipo A tipo B, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, los centros para la integración social y los centros para la activación profesional, los que en los tres países europeos han ofrecido solución a los problemas de exclusión de población en situación de discapacidad, vulnerabilidad, discriminación racial entre otras.

De acuerdo con lo anterior, considerar la empresa social con enfoque diferencial en comunidades afro del departamento de Antioquia, responde a la necesidad de ofrecer oportunidades diferenciales con formas empresariales que contienen elementos para promover además del fortalecimiento del capital social, el desarrollo social, económico y el fortalecimiento de capacidades desde las particularidades históricas, ancestrales, culturales y de opción propia de futuro que construyen las comunidades negras.

Retomando el concepto de discriminación positiva, en la presente propuesta se propone son acciones afirmativas, a partir de las cuales se promueva la creación conjunta de empresas sociales con base en el reconocimiento de condiciones históricas y culturales, esto como condición de posibilidad para superar inequidades.

De acuerdo con Segato (2007) la historia reciente muestra que hablar de acciones afirmativas para la población negra, así como también para la indígena, tiene mucho sentido para la nación y señala un camino de inclusión ya irreversible. “Desde un punto de vista programático, las acciones afirmativas son formas estratégicas de operativizar el

principio de la discriminación positiva... [Surgen] para generar equidad de oportunidades en contextos fuertemente discriminatorios y asimétricos” (Tubino, 2007, pág. 91).

A propósito, Díaz y Piedrahita (2015) citando a Mario Vargas exponen que la empresa social posee unos elementos que la diferencian de otras iniciativas empresariales, los cuales posibilitan la integración económica de poblaciones o comunidades excluidas, potenciando y generando un desarrollo desde la base y el capital social.

En este orden de ideas retomando el concepto de la red Emes:

...la empresa social aparece como portadora de una lógica en el cruce de caminos. Diferenciándose de la lógica de una empresa privada tradicional en la medida que el poder no se basa en la detención del capital, desarrolla sin embargo intercambios mercantiles. Por su autonomía, la empresa social se distingue también de una empresa pública aunque se beneficia, a menudo, de subvenciones (concepto de la red EMES expuesto por Gardin (2004).

Con lo anterior es claro que el papel fundamental de las mismas, es la generación de valor social, pese a que retomen algunas herramientas del mercado, al igual que la promoción de capital social, entendido este como las redes, las normas y la confianza que facilitan la coordinación, en pro de un beneficio mutuo (Coleman y Putman, citado por Gardin, (2004).

Como se muestra a continuación, desde el análisis de varios elementos se pueden establecer aspectos diferenciadores de la empresa social con las iniciativas empresariales tradicionales que se erigen en Colombia, a la presente construcción podríamos incluir, una columna propia desde la cual se muestran los elementos de una empresa social con enfoque diferencial étnico para comunidades afrosdescendientes.

ELEMENTOS	EMPRESA PRIVADA	COOPERATIVA TRADICIONAL	EMPRESA SOCIAL	EMPRESA SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL AFRO
PROPIETARIOS	Socios Accionistas	Socios	Socios, comunidad	Asociados Comunidades negras, afro descendientes
OBJETIVO	Maximizar utilidades	Brindar productos y servicios a sus asociados.	Brindar productos y servicios a la comunidad y a sus asociados.	Brindar productos y servicios a la comunidad y a sus asociados desde la particularidad de cada territorio (Etnodesarrollo).
DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES	Invierte y reparte utilidades (limitadas) entre accionistas según el capital invertido.	Capitaliza y distribuye excedentes entre sus asociados.	Invierte y reparte utilidades (limitadas) entre sus asociados.	Reinvierte y reparte utilidades (limitadas) entre sus asociados y los procesos de desarrollo del territorio.
PODERER DE DECISIÓN	Socios en función del capital invertido.	Asociados todos con el mismo poder de decisión.	Asociados, trabajadores, beneficiarios, voluntarios.	Asociados, trabajadores, beneficiarios, voluntarios.

Tabla 3. Características de las iniciativas empresariales (Vargas, 2012. Retomado de Díaz y Piedrahita, 2015).

Con todas estas consideraciones un esquema que nos permite visualizar la propuesta de la empresa social para comunidades afroantioqueñas sería el siguiente:

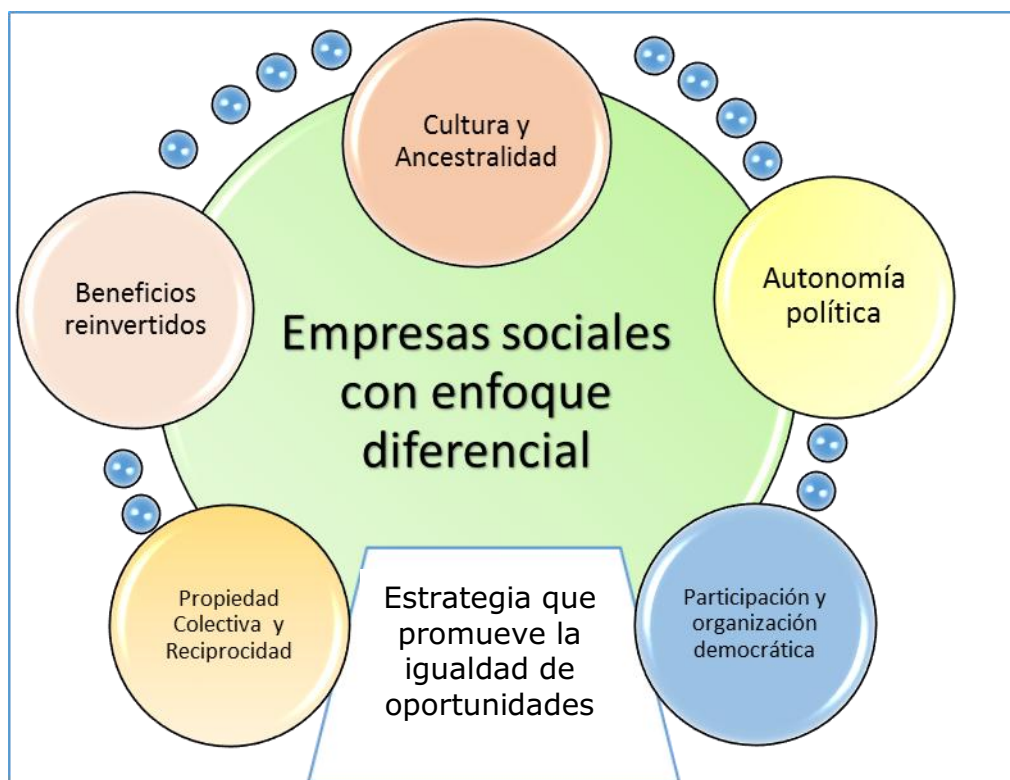


Figura 2. Esquema de empresas sociales con enfoque diferencial. Construcción propia.

En primer lugar se plantean como bases o inputs elementos como la participación y organización democrática, la autonomía política, la reinversión de beneficios, la propiedad colectiva, la reciprocidad, la cultura y ancestralidad como punto de partida.

En este orden de ideas el vehículo para materializar la propuesta son las empresas sociales como acciones afirmativas que se implementan en pro de los objetivos del decenio del pueblo afro descendiente y facilitan la construcción de capital social para favorecer aspectos de cohesión social en torno a los procesos de etnodesarrollo de las comunidades afrodescendiente.

En resumen se constituyen en estrategias que favorecen la integración de las comunidades negras en torno a propuestas de inclusión económica y solución de problemas sociales que afectan su calidad de vida, son acciones que surgen para satisfacer sus

necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una empresa de propiedad conjunta y control democrático.

Un estudio del PNUD del año 2010⁶, evidenció que los afros en Colombia tienen un tamaño cercano al 11% del total de la población y enfrentan notables desventajas en relación con el resto de la población. Por un lado, los hogares afrocolombianos presentan un ingreso per cápita que es inferior, en una proporción cercana al 20%, al de los hogares no afrocolombianos, lo cual podría ser, en parte, resultado de las marcadas diferencias que existen en el ámbito laboral. Por ejemplo, la tasa de desocupación entre los Afrocolombianos es de poco más del 16%, en contraste con el 11% que ésta tasa alcanza para el resto de los colombianos. Por otro lado, los afrocolombianos sufren también importantes rezagos en el acceso a los servicios públicos básicos, particularmente en las zonas rurales, la cobertura de agua potable llega a apenas el 30% de la población afrocolombiana, en tanto que en el resto la cobertura alcanza el 41%. Situaciones similares se observan en lo que respecta al acceso a los servicios de saneamiento y de energía eléctrica, así como en lo referido a la calidad de la vivienda. En cuanto a la formación de capital humano, la diferencia en la tasa de analfabetismo para los adultos mayores de 15 años de edad entre los afrocolombianos y el resto de la población es de alrededor de 4 puntos porcentuales (11% y 7%, respectivamente). Contrario al promedio nacional, los afrocolombianos tienen un nivel de desigualdad en el ingreso menor al del resto de la población (coeficientes de Gini de 0,52 y 0,58, respectivamente), lo cual sugiere que la población afrocolombiana comparte características —más homogéneas‖ al interior del grupo, pero menos favorables en comparación con las que presenta el resto de la población.

⁶ Datos referenciados en el Plan Nacional de Desarrollo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2010-2014

Esta situación no es ajena para el departamento de Antioquia, en donde la presencia de poblaciones negras o afrocolombianas es cada vez más creciente, para el 2010 se habla de aproximadamente 593.174 personas, lo que corresponde a un 13,88% del total de la población en el país (Ministerio de Cultura, 2010).

Así las cosas es necesario precisar que lo desarrollado en el presente documento, es una de las muchas opciones que se pueden construir en torno a las diferentes banderas de los movimientos afrocolombianos, esta es una iniciativa que busca la instalación de capacidades y ampliación de oportunidades en las personas, con un tipo de empresa que como lo expone Yunus (2010) está dedicada a resolver problemas sociales, económicos y ambientales como el hambre, la falta de hogar, las enfermedades, la contaminación y la ignorancia, entre otros.

CONSIDERACIONES FINALES

EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES

Abordar el tema de la empresa social con enfoque diferencial para comunidades afrodescendientes, confronta con el papel del estado en los procesos de reconocimiento de derechos, justicia social e integración de este grupo étnico en las dinámicas de desarrollo y crecimiento del país. Ahora bien, es cierto que constitucionalmente corresponde al estado ser garante de derechos con miras a lograr mejores niveles de vida y bienestar en las comunidades, sin embargo no debemos desconocer que en esta tarea, el llamado debe orientarse más hacia la corresponsabilidad entre los estados, la sociedad civil y sectores como el empresarial, con el fin de promover un verdadero proceso de gobernanza que viene a ser movilizado en primera instancia por voluntades gubernamentales y apropiado desde las mismas organizaciones y comunidades que lo vivencian.

El decenio de los pueblos afrodescendiente, proclamado por la ONU, plantea para los gobiernos objetivos claros frente a las necesidades de desarrollo y apuestas de inclusión con la comunidades negras, palenqueras y raizales, además de la obligatoriedad de generar acciones concretas para superar aspectos como la discriminación y el racismo estructural, por lo cual se hace imperativo la co-creación de soluciones a los diversos problemas sociales que exhibe la población. Las estadísticas dan cuenta que estas comunidades se encuentran en los niveles más altos de pobreza, lo cual requiere acciones tendientes a facilitar el desarrollo económico, social y cultural desde el reconocimiento de su historia y ancestralidad.

El recorrido teórico sobre la empresa social, dio cuenta que es posible la creación de una empresa que responda a las particularidades y necesidades de las comunidades afroantioqueñas, tomando en consideración que es uno de los cuatro departamentos del país en donde se concentra el 13, 88% de la población afrodescendiente, sobre el total de la población del país. De igual forma la empresa social con sus características, responde a las posibilidades de instalar capacidades en las comunidades, puesto que sus elementos constitutivos están soportados en la construcción de un capital social que involucra el territorio, la construcción de ciudadanía, el etnodesarrollo y la búsqueda de beneficios sociales y externalidades positivas para la superación de condiciones de pobreza y exclusión social.

Como mencionamos en apartados anteriores la empresa social con enfoque diferencial, responde a la necesidad de ofrecer oportunidades diferenciales con formas empresariales que surgen desde las comunidades, siendo estas, expresiones que ofrecen soluciones innovadoras a los diversos problemas que las afectan, que además se consolidan como iniciativas locales de grupos de ciudadanos, con una gestión democrática y amarrada a una gestión gerencial que las ubica en una posición competitiva en el mercado cada vez más global.

La presente investigación logra establecer una conexión respecto a las acciones que desde lo gubernamental se han venido esbozando en contraste con una realidad cada vez más apremiante que demanda procesos más acertados hacia estas comunidades, en este punto el concepto de discriminación positiva o acciones afirmativas toma fuerza en la medida en que se refieren a acciones que perduran y conducen hacia un proceso de inclusión que desemboca en el desarrollo local.

Si bien desde lo normativo, en Colombia la figura jurídica de empresa social no existe tal y como lo expusimos en líneas precedentes, por lo cual la ruta nos dirige más hacia la cocreación de formas organizativas que tienen como sustrato los principios de la economía solidaria o social en el sentido amplio del concepto y no de la aplicación tradicional que ha tenido en el país, reflexión que podría ser objeto de futuros procesos investigativos.

En el rastreo realizado se pudo evidenciar que es posible seguir el camino trazado por experiencias de países como Italia, en donde las bases para el surgimiento de empresas sociales con enfoque diferencial están dadas por aspectos como la participación y organización democrática, la autonomía política, la reinversión de beneficios, la propiedad colectiva, la reciprocidad y la cultura y ancestralidad como punto de partida.

Para finalizar, se hace ineludible que sumado a estos factores las empresas sociales no dejen de lado la necesidad de una gestión gerencial, con un alto nivel de cualificación, organización, participación y comunicación entre quienes las integran. Al tiempo que se piense un proceso de establecimiento de redes que favorezcan la cooperación mutua y por ende la integración del sector.

Figuras

Figura 1. Esquema proceso de investigación 16

Figura 2. Esquema de empresas sociales con enfoque diferencial. Construcción propia. 57

Tablas

Tabla 1. Criterios sociales y económicos sobre la empresa social Fuente: Defouny y Nyssens; 2006:pp.5-6 citado por Carlota Quintao (2007).	37
Tabla 2. Clasificación de las organizaciones del tercer sector en tres países de Europa.	45
Tabla 3. Características de las iniciativas empresariales	57

BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga, B. (2012). El enfoque diferencial: ¿una apuesta para la construcción de paz?.. Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz Serie documentos para la paz N° 3. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Observatorio de Construcción de Paz. Primera Edición. Bogotá. En: http://www.utadeo.edu.co/files/collections/documents/field_attached_file/serie3_1.pdf
- Barrera Duque, E. (2007). La empresa social y su responsabilidad social. Innovar, p.59
- Bello, A. & Rangel, M. (2002). La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Revista de la Cepal. En: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10800/076039054_es.pdf?sequence=1
- Blandón, M. & Perea R. (2015). Debates sobre conflictos raciales y construcciones afrolibertarias. Medellín. Primera Edición. Poder Negro Ediciones.
- Bonfil, G. 1995. Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización. En obras escogidas de Bonfil Batalla. Tomo 2 (pp. 464-480). México: INAH/ INI.
- Bermúdez, Currea C. (2014). Caracterización de grupos indígenas y afro a nivel nacional para implementar planes de acción concordantes con sus planes de vida y enfocados a fortalecer sus tradiciones artesanales”. Consideraciones Generales- Formulación Programa Nacional para los grupos indígenas y afro descendientes de Colombia. Ecopetrol.
- Colombia, Constitución Política (2009) Temis. Bogotá. 2009.
- Colombia. Congreso de la República (1993) Ley 21 de 1993.
- Colombia. Congreso de la República (1993) Ley 70 de 1993.
- Colombia. Congreso de la Republica (1998). Ley 454 de 1998

Colombia. Plan Nacional de Desarrollo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2010-2014: Hacia una Colombia Pluriétnica y Multicultural con prosperidad democrática.

Colombia Una nación multicultural:

http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf

Díaz, A & Piedrahita, C (2015). Co-Creación de modelos de Empresa Social en La Subregión del Bajo Cauca. Universidad Eafit. Medellín, Colombia.

Gardin, L. (2004). Capítulo 3. En L. Gardin, Empresas Sociales. En: http://emes.net/content/uploads/publications/Gardin_LasEmpresasSociales.pdf

Hacia un modelo de empresa de economía social en Europa. Oportunidades para las personas en situación y/o riesgo de exclusión social. Trabajo transnacional bajo la Iniciativa Comunitaria Equal. TCA 4690 “Por una empresa social en Europa” Mozemy Wiecej (Polonia), Multiplica (Italia) y Ecosocial (España). En: <http://www.carm.es/ctra/cendoc/haddock/15103.pdf>

Morales, O. (2003). Fundamentos de la investigación documental y la monografía. pp.20
En: <http://files.ecouna.webnode.es/200000023-2c4f02d476/FUNDAMENTOS%20DE%20INVESTIGACION%20DOCUMENTAL.pdf>

Ministerio de cultura. Inclusión de grupos poblacionales en los planes de desarrollo (2016-2019). En: <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/documents/caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>

Ministerio de cultura. Afrocolombianos, población con huellas de africanía En: <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>

Mosquera Rosero-Labbé, C & León, Díaz, R. (2007). Afro-reparaciones: Memoria de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales/ eds.

Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES).

- Orellana, M. (2007). La Economía Solidaria como forma de Organización Económica Alternativa al Sistema Capitalista Global. Universidad de Barcelona. En: http://base.socioeco.org/docs/eco_solidaria_cas.pdf
- Ospina Mesa, C. A. (2013). Hacia el desarrollo local con enfoque de género y étnico. Experiencias y aprendizajes del programa Antioquia Medellín – Bizkaia Bilbao (AM-BBI). Medellín. (s.n.)
- Olof Ylele, H. (2012). Ley 70 Estatuto de Autonomía de Comunidades Negras. Colecciones Enfoque Afro. Primera Edición. Medellín.
- Quintao, C. (2007). Empresas de Inserción y empresas sociales en Europa. CIRIEC – España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, N° 59, pp. 33 -59. Recuperado de http://www.ciriec-revistaeconomia.es/banco/5902_Quintao.pdf
- Resolución 68/237 de la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas proclama el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015 – 2024, con el lema “Afrodescendientes: reconocimiento justicia y desarrollo”.
- Segato, R. (2007). Racismo, discriminación y acciones afirmativas: herramientas conceptuales. Educar en ciudadanía intercultural. Universidad Católica del Perú. Primera edición. p.63-90.
- Torres, Vega, N. (2011). Desplazamiento forzado y enfoque diferencial. Una posibilidad de intervención/ acción en ámbitos de exclusión. TENDENCIAS Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Nariño. Vol. XII. No. 2 2do. Semestre 2011, páginas 106-122
- Tubino, F. (2007). Las ambivalencias de las acciones afirmativas. Educar en ciudadanía intercultural. Universidad Católica del Perú. Primera edición. p.91-110.
- Vélez Osorio, I. (2012). Planeación Estratégica para Organizaciones Sociales en Colombia Universidad Icesi. Global Conference on Business and Finance Proceedings. Volume 7. Number 2.

Viáfara, L.C. (2010). Estado de derechos humanos de la población afrocolombiana. Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas. Primera Edición. Bogotá, Colombia.

Viáfara L. C., Urrea G. F., Castro H. J. (2009) ¿Por qué son convenientes las políticas de acción afirmativa para la población negra o afrodescendiente?, Observador regional <http://elobservador.univalle.edu.co>.

Yunus, M. (2010). Empresas para todos: Hacia un nuevo modelo de capitalismo que atiende las necesidades más urgentes de la humanidad. Bogotá: Grupo editorial Norma.